

DECRETO DE ALCALDIA N° 30-94-MPT

Trujillo 14 de noviembre de 1994

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

CONSIDERANDO:

Que , el Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos humanos Marginales establecidos conforme a Ley dentro de su jurisdicción y la planificación de otros nuevos, es competencia de las respectivas Municipalidades Provinciales de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

Que la Municipalidades Provinciales según el Art. 70° inc.6, de su Ley Orgánica tienen atribuciones para delegar en las Municipalidades Distritales determinadas funciones para el mejor cumplimiento de las acciones de asistencia a los pobladores de los Asentamientos Humanos de su jurisdicción.

Estando a lo solícito por la Municipalidad Distrital de LA ESPERANZA de la Provincia de Trujillo Región La Libertad y establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos de la Provincia de Trujillo, aprobado por Resolución de Concejo N° 77-94 CPT; con la opinión favorable de la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos y en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- Delegar a la Municipalidad Distrital de LA ESPERANZA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, siguientes funciones relacionadas al Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos Marginales de la Provincia de Trujillo comprendidos dentro de sus jurisdicciones distritales:

1. Para los casos de Asentamientos Humanos consolidados y reconocidos:
 - 1.1 Elaborar el Proyecto de Remodelación, Trazado y Lotización que incluye el Plano Catastral.
 - 1.2 Elaborar el Proyecto Definitivo de Trazado y Lotización.

En ambos casos, deberá recabarse previamente el Certificado de Zonificación y Vías, expedido por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

El Proyecto de Trazado y Lotización será aprobado por la Municipalidad Provincial de Trujillo.

- 2.- Ejecución de las Obras de Remodelación, según el Proyecto de Trazado y Lotización aprobado por la MPT.
3. Empadronamiento de las familias ocupantes de los lotes de terreno de los AA.HH. Marginales de su jurisdicción.
4. El análisis de costos para la fijación de los Derechos por Saneamiento Físico Legal y/o de Remodelación de los AAHH. en proceso de Titulación.
5. Declarar Lote de Terreno abandonado y previa reversión del dominio municipal, aquellos adjudicados por la Municipalidad Distrital.
6. Adjudicar Lote de Terreno abandonado, previa reversión del mismo al dominio municipal.
7. Ministrar posesión física de Lote de Terreno en Asentamiento Humano. Otorgar Certificados de Posesión.
8. Adjudicar bajo la modalidad de Cesión en Uso, los Lotes de Terrenos para Servicios Públicos Complementarios Otros Usos, que hayan sido transferidos por la Municipalidad Provincial, para su Administración; Debiendo estar inscritos en el Registro de la Propiedad inmueble de La Libertad y en su Margesí de Bienes inmuebles Municipales.
9. Cautelar la permanencia, integridad física y uso conveniente de los terrenos cedidos, revertiendo de ser el caso, al dominio municipal el bien público materia de administración.

10. Adjudicar en Venta Directa o mediante Subasta Pública, según sea el caso, Lotes de Terreno reservados para Uso Comercial e Industrial, que hayan sido transferidos por la Municipalidad Provincial.
11. En los casos de nuevos Asentamientos Humanos:
 - 11.1 Elaborar el Plano Perimétrico, de ubicación Memoria Descriptiva, previa obtención del Certificado de Zonificación y Vías expedida por la Municipalidad Provincial, de conformidad al Esquema Director vigente.
 - 11.2 Elaborar los Estudios de Proyectos de Lotización de conformidad con los Planes Urbanos aprobados, Certificado de Zonificación y Vías, el Reglamento Nacional de Construcciones. El Plano Perimétrico y Proyecto de Lotización será aprobado por la Municipalidad Provincial de Trujillo, disponiendo su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Libertad.
 - 11.3 Adjudicación de Lotes de Terrenos para fines de vivienda, en Nuevos Asentamientos Humanos, que cuenten con Planos Perimétricos y Proyecto de Lotización aprobados por la Municipalidad Provincial inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Libertad.
 - 11.4 Tramitar la Resolución de los Contratos de Adjudicación y revertir al dominio municipal los lotes de terreno cuyos adjudicatarios hayan incurrido en incumplimiento de contrato.
 - 11.5 Aprobar la transferencia de las construcciones de terreno no titulados.
12. Resolver en Primera Instancia los Procedimientos Litigiosos o Contenciosos sobre reclamaciones individuales de sub-división, restitución, mejor derecho de posesión, etc. de lotes de terreno no titulados.
13. Aprobar la subdivisión de Lotes de Terreno Sin Cambio de Uso de los Asentamientos Humanos Marginales que cuenten con el Plano Definitivo de Lotización debidamente aprobado e inscrito en los Registros de la Propiedad Inmueble de La Libertad.
14. Aprobar la Acumulación de Lotes en Asentamientos Humanos Marginales con Plano Definitivo de Lotización aprobado.

Artículo 2º.- La Municipalidad Distrital de LA ESPERANZA, con funciones delegadas mediante el presente Decreto de Alcaldía transcribirá a la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos y al Programa de Bienes Inmuebles, de la Municipalidad Provincial, las Resoluciones referidas a los ítems 13 y 14, y a los ítems 8, 9 y 10 relacionados a la Administración y Cautela de la Propiedad Fiscal.

Artículo 3º.- La Municipalidad Distrital de La esperanza, resolverá en Primera Instancia, los trámites .administrativos delegados, correspondiendo a la Municipalidad provincial de Trujillo, resolver en Segunda Instancia las apelaciones que se interpongan.

Artículo 4º .- Encárguese a la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial y a la Municipalidad Distrital de LA ESPERANZA, la implementación del procedimiento para el cumplimiento de lo aprobado por el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ING JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE